





Visión: Seguir siendo la institución competente en el ejercicio de sus funciones con resultados eficientes, transparentes y oportunos para la población con capital humano de alta calidad técnica en regulación de la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado y tratamiento de efluentes.

JUSTIFICACION DE APLICACIÓN DEL ANTICIPO

Asunción, 14 de Agosto de 2024.

Señor:

Abg. Agustín Encina, Director Nacional Dirección Nacional de Contrataciones Publicas Presente

De nuestra consideración:

Tengo el agrado de dirigirme a usted, en virtud al procedimiento de Licitación de Menor Cuantía Nacional Nº 16/2024 "Adquisición de Tinta y Tóner para Impresoras" con ID Nº 453.148, que según el art. 189 de la Ley de Presupuesto Nº 7228/24 menciona que "En las Contrataciones de bienes, obras, servicios y/o consultorías, las Convocantes deberán prever que en caso de que una MYPIMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa), resultare adjudicada o beneficiada con una orden de compra o servicio en la tienda virtual, deberán realizar el pago de un anticipo a la misma, salvo que hubiere justificado a momento de la comunicación del llamado que el anticipo no resulta aplica a ningún adjudicado. Las convocantes podrán determinar en las bases de la convocatoria, el pago de anticipo a todas las firmas adjudicadas o beneficiadas con una orden de compra o servicios en la tienda virtual, independientemente de su carácter de MYPIMES (Micro, Pequeña y Mediana Empresa). Al momento de la comunicación del llamado las convocantes deberán justificar los motivos en los que se fundan la inclusión del anticipo. En ningún caso el anticipo podrá sobrepasar el 20% (veinte por ciento) del valor del contrato."

Al respecto informamos que, desde la convocante se estableció en el PBC que el anticipo será del 5% (cinco por ciento) en el caso de que sea adjudicada una MIPYMES, ya que tenemos la intención de que se realice la entrega de los bienes a ser adquiridos una vez conocida la adjudicación. Por esta razón y además de poder inyectar capital a los futuros proveedores a fin de incentivar el trabajo y la economía.

Atentamente.

C.P CARLOS FIGUEREDO
DIRECCION DE CONTRATACIONES

Misión: Somos la Institución encargada de regular la prestación del servicio de agua potable, alcantarillado sanitario y tratamiento de efluentes cloacales, mediante la aplicación del marco regulatorio a través de la supervisión, verificación, y control del pivol de calidad y eficiencia del servicio brindado a la población.